

ORDENANZA Nro. 2.154

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes, de los inmuebles ubicados en esta ciudad, en la Seccion E, Circunscripcion I, que corresponden a: Manzana 521, Lotes que se designan con los numeros 8, 10 y 11, Manzana 522 lotes que se designan con los numeros "2", "3" y del "6" al "17" inclusive.
- ARTICULO 2do.- La confeccion de la Escritura traslativa de Dominio estara a cargo de Escribania Municipal. Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de la misma, y recuperarlo conforme a la reglamentacion que se dicte al efecto.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitres dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.